



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN N° 00796 DE 04 DIC. 2014

“Por la cual se ordena la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar presentados al Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 1448 de 2011 y 1687 de 2013, los Decretos 4800, 4802 de 2011 y 3036 de 2013, Resolución 580 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas desde el año 2013 implementó el proyecto de cofinanciación denominado: *“Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”* con el fin de dar cumplimiento a la orden décimo tercera del Auto 383 de 2010 emitido por la Honorable Corte Constitucional.

Que el proyecto de cofinanciación fue materializado a través de las convocatorias denominadas *Mecanismo de Cofinanciación* en el 2013 y *Mecanismo de Gestión de Proyectos* en el año 2014 mediante las cuales se buscó fortalecer la articulación en los ciclos de planeación de la Nación y de las entidades Territoriales, así como asegurar la concurrencia de los recursos de los distintos niveles y promoviendo soluciones regionales para superar las dificultades de la población víctima, estableciendo un sistema de monitoreo y seguimiento para valorar la efectividad de los proyectos a ejecutar, y ofreciendo apoyo técnico y acompañamiento a las entidades territoriales para la puesta en marcha de los planes de acción territoriales.

Que de acuerdo con la implementación del proyecto de cofinanciación, en las convocatorias 2013 y 2014, se presentaron a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas proyectos de inversión provenientes de 28 departamentos del país.

Que mediante la Resolución N° 580 del 5 de septiembre de 2014 se constituyó el Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación a través del cual se dé continuidad al apoyo financiero a las Entidades Territoriales para la implementación de proyectos de inversión que brinden soluciones concretas a la población víctima mejorando su calidad de vida y facilitando la asignación y ejecución de recursos.

De acuerdo con el artículo 19 de la Resolución N° 580 de 2014, se determinó que para el año 2014 la Subdirección de Coordinación Nación Territorio pre-inscribiría los proyectos que participaron en las convocatorias *Mecanismo de Cofinanciación* en el 2013 y *Mecanismo de Gestión de Proyectos* en el año 2014, que estaban en fase de pre-factibilidad, los cuales tendrían hasta 30 días calendario a partir de la notificación que se realizó a cada una de las Entidades Territoriales propuestas como ejecutoras, para alcanzar la fase de factibilidad.

Que fueron pre-inscritos cincuenta (50) proyectos de inversión y notificadas cada una de las Entidades Territoriales propuestas como ejecutoras y durante el plazo establecido para la presentación de proyectos en fase de factibilidad, se recibieron veinte (20) proyectos, los cuales fueron sometidos al proceso de revisión de requisitos habilitantes, establecidos en las “Condiciones Generales de Proyectos de Inversión”.

Que de acuerdo con el procedimiento definido y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocho (8) proyectos pasaron a la etapa de evaluación.

Que de conformidad con el resultado de la evaluación sobre la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental de los proyectos y la verificación para que estuvieran acorde con los lineamientos y restricciones del sector, tanto en términos de los requisitos como de las posibles fuentes de financiación para cada línea de inversión, cinco (5) proyectos fueron presentados al Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en sesión del Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación realizada el día 27 de noviembre de 2014, se verificó la pertinencia de los proyectos de inversión presentados, definiéndose que los cuatro (4) eran viables y se les aplicaría los criterios de priorización definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se les asignaría puntaje y recursos de cofinanciación disponibles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar presentados al Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:

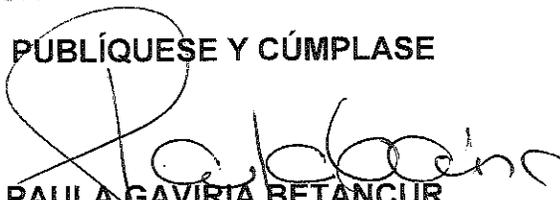
No.	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS
1	FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACION DE INGRESOS EN HOGARES VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, A TRAVES DE LA IDENTIFICACION E IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS SOCIOECONOMICAS EN 11 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	META	VILLAVICENCIO, GRANADA, ACACIAS, PUERTO LOPEZ, SAN MARTIN, LEJANIAS, PUERTO RICO, EL CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, FUENTE DE ORO, MESETAS	\$2.220.400.000	\$1.547.250.000
2	PROYECTO PARA FORTALECER Y POTENCIALIZAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA POBLACION VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 ATLANTICO FORTE	ATLANTICO	GALAPA, PONEDERA, MALAMBO, PIOJO, SABANAGRANDE, SANTO TOMAS, SOLEDAD, TUBARA, BARANOA, USIACURI, SUAN	\$4.313.442.900	\$3.000.000.000
3	IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO PARA FAMILIAS RETORNADAS Y/O REUBICADAS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA	CALDAS QUINDÍO RISARALDA	APIA, SANTUARIO, MARSELLA, QUINCHIA, SUPIA, SAMANÁ, VITERBO, BELALCÁZAR, ANSERMA, MONTENEGRO, CIRCASIA, GÉNOVA, CÓRDOBA, LA TEBAIDA	\$1.673.398.137	\$1.290.815.189
4	CONTAR PARA SANAR PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE UNA MEMORIA HISTÓRICA NO JUDICIAL ACERCA DEL CONFLICTO EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVA GRANADA Y ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	MAGDALENA	NUEVA GRANADA, ZONA BANANERA	\$328.995.200	\$268.995.200

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, www.unidadvictimas.gov.co.

Dada en Bogotá D.C., 04 DIC. 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA GAVIRIA BETANCUR
Directora General

Aprobó: Ricardo Andrés Molina.
Revisó: Luis Alberto Donoso Rincón
Elaboró: Andrés Vargas – Javier Amorocho

